



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Conforme a los considerandos antes expuestos, se emite la siguiente:

## **CARTA ADHESIÓN REFERENTE AL ACUERDO NACIONAL POR LA PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Primero.- Manifiesto en representación del Municipio de Tepatitlán de Morelos, del Estado de Jalisco, la conformidad para adherirme al Acuerdo Nacional por la Planeación Territorial bajo los términos señalados en el mismo y asumir los compromisos que de este deriven.

Segundo.- Manifiesto observar en todo momento los principios que establece la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a aplicarse en la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos: derecho a la ciudad; equidad e inclusión; derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental; y accesibilidad universal y movilidad; así como observar los principios de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, reconociendo a las personas en el centro de las políticas y acciones, la procuración de justicia socio espacial, el reconocimiento y respeto a los derechos individuales y colectivos de las personas.

Tercero.- Manifiesto mi compromiso a que, al menos, una persona funcionaria pública municipal, cuyas funciones tengan relación con la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, participe en la capacitación técnica proporcionada por la SEDATU de manera virtual, en contribución al reforzamiento metodológico y estratégico materia de planeación municipal y dar seguimiento a la elaboración y/o actualización del instrumento hasta su consulta pública, registro y publicación, así como en lo consecutivo para su implementación

Cuarto.- En su oportunidad y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 8.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023, manifiesto mi compromiso a suscribir el Convenio de Coordinación a que refiere el numeral 8.5.3 de las multicitadas Reglas, en calidad de Instancia Solicitante, de manera prioritaria bajo el esquema de célula de especialistas.

Quinto.- Manifiesto la conformidad de atender las recomendaciones técnicas y normativas de la SEDATU e iniciar el proceso de elaboración y/o actualización del Instrumento de planeación territorial denominado "Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco", entre los ejercicios fiscales 2023 y 2024, dándole cabal seguimiento hasta la publicación del mismo.

Sexto.- La presente Carta Adhesión entra en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta que se cumplan las obligaciones derivadas de la misma.

Séptimo.- Manifiesto que en el caso de cambio de administración, enlistaré la presente carta adhesión en el acta de entrega- recepción, de conformidad con la normatividad local aplicable.

Por tanto, la presente carta se aprueba en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 22 de febrero de 2023.

Firma:

Lic. Miguel Angel Esquivias Esquivias  
Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Oficio N°

1.8.-9/2023

ASUNTO: CARTA ADHESIÓN REFERENTE AL ACUERDO  
NACIONAL POR LA PLANEACIÓN TERRITORIAL

Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

## CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 115 Constitucional, fracciones I, II y V, queda establecida la forma de gobierno de los Municipios, señalando que los mismos manejarán su patrimonio conforme a la Ley, otorgándoles facultades para formular, aprobar y administrar los planes de desarrollo urbano municipal.
2. Que en términos del artículo 11 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
3. Que su Presidente Municipal Constitucional, Miguel Ángel Esquivias Esquivias, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, como Presidente electo del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, quien tomó protesta mediante Sesión Solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, el día 30 de septiembre de 2021, por la que asume la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal;
4. Que conforme al artículo 8 fracción XIV de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano y en la capacitación técnica de su personal;
5. Que la Estrategia General por la Planeación Territorial y el Acuerdo Nacional por la Planeación Territorial presentada durante la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 22 de febrero de 2022, señala que se requiere la armonización de los instrumentos que ordenan el territorio.
6. Que dicha Estrategia General busca impulsar la formulación, la actualización y el seguimiento de los instrumentos de planeación territorial en todas las escalas territoriales, para reorientar el desarrollo agrario, territorial y urbano con una visión integral, sistémica y equilibrada y reconociendo que no es posible aspirar al desarrollo nacional sin considerar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en sus distintas escalas;
7. Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala la facultad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial de coordinar la participación que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas respecto de la planeación urbana;
8. Que el pasado 30 de diciembre de 2022, fueron publicadas las reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023, el cual contempla como una de sus vertientes la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), cuyo objetivo es fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación urbana conforme a la LGAHOTDU.

